



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00004184

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, la Compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, solicita: la aprobación del Reglamento Interno del Fondo Colectivo de Inversión denominado "FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO FIBRA ECU01", en los términos constantes en la escritura pública de 16 de abril de 2019, otorgada ante la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito; la autorización de la Oferta Pública de las cuotas del Fondo Colectivo de Inversión denominado "FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO FIBRA ECU01", por un monto de hasta UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1'860.000.00), dividido en 1.860 cuotas de participación de USD 1.00 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; la aprobación del Prospecto de Oferta Pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las cuotas materia de dicha emisión;

QUE, el numeral 8 del Art. 18, en concordancia con el tercer inciso del Art. 81 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, disponen que se inscribirán en el Catastro Público del Mercado de Valores las cuotas de los fondos colectivos;

QUE, el Art. 78 de la Ley ibídem, dispone que los fondos se constituirán por escritura pública y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizará su funcionamiento;

QUE, el Art. 86 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, establece en el segundo inciso: "El plazo para la colación y suscripción de las cuotas que emita un fondo colectivo no podrá exceder de un año desde su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores";

QUE, el Art. 187 de la citada Ley, dispone que los valores sujetos de calificación de riesgo, deberán previamente a su negociación publicar dicha calificación en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2019.158 de 22 de mayo de 2019, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado las disposiciones legales antes citadas;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el funcionamiento del Fondo Colectivo de Inversión "FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO FIBRA ECU01", administrado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento Interno del Fondo Colectivo de Inversión "FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO FIBRA ECU01", referido en el primer considerando de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el contenido del prospecto de oferta pública de las cuotas que emitirá el Fondo Colectivo de Inversión "FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO FIBRA ECU01"

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de las cuotas del Fondo Colectivo de Inversión denominado "FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO FIBRA ECU01", por un monto de hasta UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1'860.000.00), dividido en 1.860 cuotas de USD 1.000 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

ARTÍCULO QUINTO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores las cuotas del Fondo Colectivo de Inversión denominado "FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO FIBRA ECU01".

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se notifique al representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES con la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES., publique la presente resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo, en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo precedente.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del Fondo de Inversión Colectivo denominado "FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO FIBRA ECU01", del contenido de la presente Resolución, y sienta en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura, con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la compañía Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El plazo para la colocación y suscripción de las cuotas del Fondo Colectivo de Inversión denominado "FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVO FIBRA ECU01", no podrá exceder de un año desde su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **22 de mayo de 2019.**

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC 3
SAC/EZ/KCH

Trámites: 24859-0041-19
26295-0041-19
30246-0041-19